



Res. N° 1068-2012-JNE.- Incluyen circunscripciones del departamento de Lima en el Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales a realizarse en marzo de 2013 **478715**

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 148-2012-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal de Lima **478716**

Res. N° 149-2012-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Penal (Corporativo) Titular de Cajamarca **478716**

Res. N° 2942-2012-MP-FN.- Aprueban Manual de Procedimientos "Anulación de anotaciones o registros generados en los Sistemas de Información Fiscal del Ministerio Público" **478717**

Res. N° 3018-2012-MP-FN.- Autorizan viaje de Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a México, en comisión de servicios **478717**

Res. N° 3019-2012-MP-FN.- Autorizan a Fiscales del Distrito Judicial de Loreto para participar en pasantía que se realizará en Colombia **478718**

RR. N°s. 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029 y 3030-2012-MP-FN.- Dan por concluidas designaciones y nombramientos, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Judiciales **478719**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Res. N° 445-2012-GRA/GREM.- Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de noviembre de 2012 **478722**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD

DE CARABAYLLO

Fe de Erratas Ordenanza N° 265/MDC **478724**

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Ordenanza N° 317.- Aprueban modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad **478724**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Ordenanza N° 0008-2012-MDH.- Aprueban "Ordenanza que adecua y regula el procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados en el Distrito de Huaura, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", y modifican el TUPA de la Municipalidad **478725**

SEPARATA ESPECIAL

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION

PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Res. N° 166-2012-CD/OSIPTEL.- Proyecto de Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos Públicos en Centros Poblados Rurales **1 al 20**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Establecen como "Día Nacional de la Alpaca" el 01 de agosto de cada año

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0429-2012-AG

Lima, 9 de noviembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 2591 -2012-AG-DGCA/DPC, de fecha 17 de octubre de 2012 y la Nota N° 295-2012-AG-DGCA/DPC, de fecha 30 de Octubre de 2012, ambos emitidos por la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 67 y 68, dispone que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, estando obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, en el artículo 4, numeral 4.1, señala que, el Ministerio de Agricultura - MINAG, es el órgano rector del Sector Agrario y establece la Política Nacional Agraria, la cual, es de obligatorio cumplimiento en todos los niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 28041, Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama, en su artículo 2 dispone que son beneficiarios de dicha norma, los pequeños criadores y productores de alpacas y llamas de las zonas andinas y alto andinas del país, así como de las comunidades campesinas y empresas agrarias que se dedican a tal actividad;

Que, la Ley N° 28350, Ley de promoción del mejoramiento genético y conservación de las razas de camélidos sudamericanos domésticos, determina que es objeto de la misma, promover el mejoramiento genético y preservación de la alpaca y llama y declararlas como "Recurso Genético del Perú";

Mediante Decreto Supremo N° 025-2005-MINCETUR, se aprueba la Estrategia Nacional de Identificación de los Productos Bandera, elaborada por la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, y se reconoce a siete (07) productos bandera: Camélidos Peruanos, Algodón Peruano, Lúcumá, Gastronomía Peruana, Pisco, Maca, y Cerámica de Chulucanas;

Que, el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que la Dirección General de Competitividad Agraria - DGCA, es la encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias y planes nacionales orientados a propiciar la competitividad del sector, en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental;

Que, la citada Dirección General, mediante Oficio N° 2591-2012-AG-DGCA/DPC, remite el Informe Técnico Sustento, de fecha 09 de octubre de 2012, del cual se desprende que, el Perú desde tiempos ancestrales ha evidenciado un papel importante en el desarrollo de la alpaca, especie ganadera cuya antigüedad data de más de seis mil años, evidenciándose que actualmente el Perú cuenta con la mayor población de alpacas, según censo, con sus dos razas desarrolladas genéticamente;

Que, adicionalmente, el citado Informe señala la importancia de esta especie doméstica de los camélidos sudamericanos, la misma que se manifiesta en las estadísticas nacionales y mundiales, ya que su manejo y crianza se desarrolla en varios departamentos del país y se desarrolla a partir de los 3,800 metros sobre el nivel del mar, y que además aporta a la seguridad alimentaria con la producción de carne fresca de alto valor proteico 22% y bajo contenido de colesterol, y 57% de proteína en carne seco salado;

Que, asimismo, parte del proceso del uso de los productos y subproductos de la alpaca sirve para desarrollo de una cadena de transformación de la curtiembre fina para calzados y casacas a partir del cuero de alpaca, como también la peletería a partir de las pieles de las crías, con

cuyas cadenas de producción genera puestos de trabajo desde el pastoreo, la esquila, manejo y mejoramiento de la alpaca, proceso primario e industrialización de la fibra de alpaca;

Que, la fibra de alpaca es una de las más apreciadas por la industria textil que utiliza fibras animales como materia prima, y compite con la cashemire, el mohair y la angora, siendo la de alpaca la de mayor aceptación mundial debido a su calidad;

Que, en ese sentido, es necesario revalorar la crianza de la alpaca peruana, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar del poblador andino, y el aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas que en ella envuelven y, de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos y relieves la labor del criador de las alpacas;

Que, para tal fin, la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, el Banco Agropecuario AGROBANCO, la Sociedad de Criadores de Alpacas y Llamas y los representantes de Organizaciones Alpaqueras del Perú, en reunión sostenida los días 20 de setiembre y 17 de octubre de 2012, han propuesto establecer el 01 de agosto de cada año como Día Nacional de la Alpaca, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer el día 01 de agosto de cada año como "Día Nacional de la Alpaca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura

865596-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viajes de representantes del Ministerio para participar en eventos a realizarse en México y Argentina

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 352-2012-MINCETUR/DM

Lima, 7 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR viene desarrollando actividades de promoción en diversos países a través del evento EXPOPERU, con la finalidad de difundir los destinos turísticos peruanos y nuestra oferta exportable, fomentar las exportaciones no tradicionales, impulsar la solución de obstáculos al comercio existentes, atraer la inversión extranjera y consolidar la presencia del Perú (a través de empresas, productos y servicios) en los mercados priorizados;

Que, en ese sentido, se ha considerado conveniente llevar a cabo el evento EXPOPERU MEXICO en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 20 al 21 de noviembre de 2012, teniendo en cuenta que dicho país es un socio comercial con el que se ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, vigente desde febrero de 2012, y ante el cual se pretende posicionar la oferta exportable nacional, revisando las estrategias para tal fin y actualizando la información sobre dicho mercado;

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, así como una delegación de Congresistas de la República, directivos de gremios empresariales peruanos y más de 40 empresas exportadoras asistirán a dicho evento, que comprenderá una Rueda de Negocios, la realización de un Foro de Comercio e Inversiones, una exhibición de

productos de exportación, destinos turísticos y promoción de la moda; así como ruedas de prensa y entrevistas con prensa especializada en turismo, comercio e inversiones y reuniones de trabajo con autoridades públicas y privadas mexicanas;

Que, en tal razón, es necesario autorizar el viaje a la ciudad de México D.F., del señor Daniel José Espinosa Seguí, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, de la señorita Liana Encinas Cáceres, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, y del señor Edgar Rolando Escudero Vizárraga, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participen en el evento antes mencionado coordinando las actividades a realizarse y prestando apoyo técnico al Titular del Sector;

Que, es necesario encargar las funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 19 al 22 de noviembre de 2012, del señor Daniel Espinosa Seguí, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, de la señorita Liana Encinas Cáceres, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, y del señor Edgar Rolando Escudero Vizárraga, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el evento EXPOPERU MEXICO, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (US\$ 848,30 x 3 personas)	: US\$ 2 544,90
Viaáticos (US\$ 220,00 x 3 días x 3 personas)	: US\$ 1 980,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Encargar a la señora Victoria Elmire Vega, Directora Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales, las funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, a partir del 19 de noviembre de 2012, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

865750-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 360-2012-MINCETUR/DM

Lima, 8 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para